

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE **180 DÍAS** A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, DE LA BENEFICIARIA DEL PROYECTO INDIVIDUAL DE VIVIENDA PPPF, D.S N° 255, DE 2006, SRA. **LILIANA DEL CARMEN MORALES PÉREZ**, DE LA COMUNA DE QUEILEN, PROVINCIA CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**79**

PUERTO MONTT, **23 ENE. 2020**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 9987(V. y U), de fecha 22.12.2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 2977 (V. y U), de 2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016, para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, reguladas por el Título I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, cambio de techumbre de asbesto, entre otros y fija distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 5082 (V. y U), de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 2977 (V. y U), de fecha 09.05.2016 Primer Llamado a postulación Nacional en condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016 y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3910, de fecha 10.12.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de **180 días**, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del Proyecto Individual de Vivienda PPPF, D.S N° 255, de 2006, **SRA LILIANA DEL CARMEN MORALES PÉREZ**, de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;



7. Informe de Avance-PPPF TIT II, Postulación Individual Queilen, sin fecha, suscrito por Contraparte Técnica SERVIU, Delegación Chiloé, que da cuenta de avance de obra.
8. Memorándum N° 298, de fecha 17.12.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas.
9. La Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° RA 272/1462/2019, de fecha 28.08.2019, que designa en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25.10.2019, que establece orden de subrogación de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3910, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Region de Los Lagos, solicita otorgar prorroga de plazo de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a beneficiaria del Proyecto Individual de Vivienda PPPF, D.S N° 255, de 2006, Sra. **LILIANA DEL CARMEN MORALES PÉREZ**, de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que acompaña, el Encargado de la Oficina de Vivienda de la Municipalidad de Queilen, argumenta que la obra no fue ejecutada dentro del plazo estipulado, debido a factores externos, tales como ausencia de contratistas y proveedores de materiales en la localidad.
2. Que, no obstante lo anterior, la obra cuenta con **60%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe de Avance-PPPF TIT II, Postulación Individual Queilen, sin fecha, suscrito por Contraparte Técnica SERVIU, Delegación Chiloé, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para cerrar y terminar los procesos con este comité.
3. El Memorándum N° 298, de fecha 17.12.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios.
4. Que, el artículo 38, letra d), del D.S N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:



## RESOLUCION

**OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Titulo II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiaria del Proyecto Individual de Vivienda PPPF, D.S N° 255, de 2006, Sra. **LILIANA DEL CARMEN MORALES PÉREZ**, cedula de identidad N° 9.234.405-3, de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**



La presente se remite a Ud., para su conocimiento



RMA/PJO/GHM/MCG/MWG/mwg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

